

Estructura, acción y contingencia: aporte para una reconstrucción de la teoría de la estructuración.

Javier L. Cristiano.

Cita:

Javier L. Cristiano (2011). *Estructura, acción y contingencia: aporte para una reconstrucción de la teoría de la estructuración. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/768>

Título: ESTRUCTURA, ACCIÓN Y CONTINGENCIA: APORTE PARA UNA RECUPERACIÓN DE LA TEORÍA DE LA ESTRUCTURACIÓN

Autor: Javier L. Cristiano

Referencia institucional: CIECS-Conicet, Universidad Nacional de Córdoba

E-mail: javier.cristiano.m@gmail.com

Resumen: Esta ponencia es la continuidad de otra presentada hace unos meses en las Jornadas de Sociología de la Universidad de La Plata. Se intentaba entonces razonar una crítica a la teoría de la estructuración de Giddens, referida a su virtual reducción de la problemática del sentido a la noción de “regla”, con las consiguientes implicancias reproductivistas y fijistas respecto del vínculo estructura/acción, y en consecuencia del cambio social. El objetivo es ahora sistematizar esas implicancias, pero sobre todo postular un desarrollo complementario de la teoría que supere esas restricciones y se conecte mejor con un énfasis en la contingencia. Se sostiene en concreto que las conceptualizaciones francesas ligadas a las ideas de “imaginario” y “sociedad instituyente” aportan a la propuesta de Giddens ese elemento evenencial, sin violentar su estructura de conjunto pero reorientando el énfasis, de la estructuración y lo estructurado hacia lo estructurante y lo desestructurante. En primer lugar se recuerda el argumento previo (la absorción de la problemática del sentido por la noción wittgensteiniana de “regla” y “seguir una regla”), se sistematizan después las implicancias de esa reducción, y se expone por último el esquema del desarrollo complementario: el modo en que permite ampliar el concepto de sentido, y por ende el de “estructura”, lo que aporta a su vez al concepto de “agente” y, como consecuencia de ambas cosas, al vínculo estructura/acción.

Palabras clave: estructura / Acción / cambio social / imaginario social / sociedad instituyente.

Un modo clásico y siempre pertinente de releer las teorías sociológicas es preguntar por su capacidad para captar el cambio social. Me propongo hacerlo en esta ponencia con la teoría de la estructuración, no para volver a problemas ya muy discutidos (las dificultades de su “solución” al problema estructura/acción¹²) sino para destacar un punto menos transitado por la crítica que, me parece, puede ofrecer tanto una objeción nueva como, apelación a otros registros mediante, una actualización de la teoría. En este juego de “crítica” y “solución” puede encontrar la teoría de la estructuración un lugar renovado no en la historia sino en el presente de la teoría social³, por lo menos una parte de la teoría, y por lo menos algunos de sus elementos⁴.

La crítica a la que me refiero es la reducción del “sentido” a la noción de regla. Más precisamente, la circunscripción que hace Giddens de la dimensión semiótica de la acción (la acción en tanto producción de sentido) al tema wittgensteiniano de “seguir una regla”. Intentaré mostrar que esta operación

implica reducir la creatividad posible de la acción, en consecuencia la contingencia y la apertura de las prácticas, y finalmente la naturaleza del cambio social que la teoría puede contemplar. La “solución” consiste en apelar a los escritos de C. Castoriadis para insertar en la teoría de la estructuración una concepción más radical de la creatividad, radical precisamente porque discute, aunque no haga mención expresa a la noción de regla, los intentos de pensar la creatividad exclusivamente como reglada y estructurada. Con los argumentos de Castoriadis la teoría de la estructuración incorpora una consideración del acontecimiento que se echa en falta en la formulación original⁵. Pero incorpora también un trasfondo normativo que Giddens de algún modo sugiere pero que no llega a sistematizar. Ese trasfondo gira en torno al concepto de praxis, evocado en forma simplemente retórica en la teoría de la estructuración pero cargado de implicancias que sintonizan con su espíritu crítico y que bien pueden formularse más explícitamente.

Empezaré mostrando en el primer apartado la operación reductiva de Giddens, para pasar en el segundo a considerar el tipo de contingencia que deja afuera y que permite tematizar la propuesta de Castoriadis. En el tercer apartado propongo sobre esa base un rediseño del esquema de Giddens sobre estructura/acción, y en el cuarto avanzo algunas ideas sobre la dimensión normativa referida a la praxis.

1. ESTRUCTURA, SENTIDO Y REGLA

A riesgo de ser reiterativos recordemos que la noción de estructura tiene en Giddens por lo menos tres características que hacen a su lugar, destacado y en parte original, en la tradición sociológica. Primero, la idea de que la estructura tiene una existencia virtual, a la manera de la lengua según Saussure, que sólo existe en y por las prácticas que la actualizan. Segundo y en consecuencia, tiene un carácter en cierto modo evanescente, que no se corresponde con la imagen habitual de una dureza exterior y limitante. Tercero, la estructura no es ni exclusiva ni predominantemente materialidad, pero tampoco es sólo “sentido” o “significación”. Tratando de trascender la vieja contienda entre culturalistas y materialistas (Parsons contra Marx por ejemplo) concibe a la estructura al mismo tiempo como poder y como sentido.

Estas premisas pueden orientar conceptualizaciones muy diversas, y la que propone Giddens como se sabe es la de la estructura como “recursos + reglas”. Los caminos por los que llega a ella no son del todo claros, pero podemos suponer que es producto, al menos en parte, de su pretensión de postular una teoría de síntesis en la que quepan los aportes de la mayor cantidad posible de escuelas de teoría social. Necesita por tanto, en la noción de estructura como en el resto de su formulación, conceptos de un alto nivel de abstracción, capaces de subsumir nociones más específicas y de algún modo nutrirse de su savia. El concepto de “regla” cumple bien ese requisito, y de ahí que para Giddens todo lo esencial del vínculo de las prácticas con el “sentido” quede subsumido a él. Las expectativas de rol, los conocimientos “de receta”, las normas en sentido más restringido, los distintos niveles del uso del lenguaje: todo eso y más resulta tematizable a su juicio en términos de regla.

Los lectores de Giddens saben que la búsqueda de precisiones terminológicas en sus escritos no resulta en general satisfactoria, y eso ocurre también con la noción de regla. W. Sewell ha destacado ya esta ambigüedad⁶, que hace difícil estimar si la noción abarca todo lo que Giddens quiere que abarque. La referencia más explícita y madura (si consideramos a *La constitución de la sociedad* como la formulación más acabada de la propuesta) es a Wittgenstein y a la noción de “seguir una regla”. Que, *Investigaciones filosóficas en mano*⁷, tampoco aclara significativamente las cosas. En el mejor de los casos hay un difícil trabajo pendiente de traducción, que Giddens no hace y que corre por cuenta del lector.

La definición más explícita que propone alude de todos modos a todo tipo de “procedimiento generalizable”⁸, queriendo indicar con ello un saber que en lo esencial es “saber hacer” o “saber cómo”, no necesariamente consciente y reflexivo (y en general prereflexivo), y utilizable en contextos y circunstancias cambiantes (por lo tanto flexible). También aquí a fuerza de generalidad el concepto gana en elasticidad y en efecto podría (trabajo también por hacer) ser una traducción aceptable de conceptos como los indicados arriba.

Pero, sea lo que fuere que el concepto designe en detalle, podemos analizarlo en su significado más descarnado para aclarar lo que nos interesa, a saber: cuál sería el margen de movimiento que tiene una práctica que sigue reglas. Puesto que en opinión de Giddens no hay práctica “por fuera” de la estructura, y en consecuencia no hay afuera respecto del “sentido” socialmente estructurado, toda práctica sigue algún tipo de regla y no hay, en sentido estricto, prácticas no regladas.

Está claro que dependiendo del tipo de regla la flexibilidad y el “margen” serán diferentes. Por ejemplo, la gramática de una lengua permite un espacio de movimiento que es formalmente mayor que el de una norma social estricta (hacer x en la circunstancia p). Pero en todos los casos la práctica que sigue reglas es *reductible* a la regla en el sentido de que, una vez producida, puede establecerse como caso particular de la regla. No puedo prever el modo en que el hablante hilará su frase pero, una vez que lo haga, podré remitirla a una gramática que la hace inteligible. Utilizando el lenguaje de la lógica modal podemos decir que las prácticas que siguen reglas son contingentes en el sentido de que no son *ni necesarias ni imposibles*⁹. Pero, tenemos que agregar, lo son en un sentido limitado, precisamente porque la *posibilidad* que actualizan está ya contenida en la regla. En este sentido nada puede sorprender *del todo* en una práctica que sigue reglas, a no ser la transgresión lisa y llana, que de todos modos se define también por la regla (n no es correcto o ajustado) y que tiene lugar en el marco del cumplimiento de otras reglas (puesto que no hay afuera respecto del sentido y toda actualización del sentido es “reglada”).

Me gustaría proponer la expresión *contingencia relativa* para designar este fenómeno, cuya importancia en la tradición sociológica excede con mucho a la teoría de la estructuración. Planteando una hipótesis que por cierto requeriría desarrollo, diría que la teoría de la acción en su conjunto, tal como se presenta

en la tradición sociológica, se ocupa casi exclusivamente de esta contingencia relativa, en conceptos como el de *habitus* por ejemplo¹⁰, pero también en nociones como las de “tipificación” o “pragmática universal”, entre muchas otras. Englobando muchos de esos conceptos en la noción de regla, y haciendo de las reglas uno de los *dos* aspectos de la estructura, lo que hace Giddens es cristalizar esta orientación y reducir la apertura de las prácticas a una apertura también relativa.

2. CONTINGENCIA RELATIVA Y EVENENCIAL

Pero podemos ser más precisos en este análisis aclarando por contraste qué sería una contingencia no-relativa. Para eso nos ayuda Castoriadis, cuya preocupación por la creación apunta precisamente en esa dirección. Criticando la obsesión del pensamiento occidental por reducir la creación a parámetros (desde la voluntad divina hasta las estructuras elementales de Levy Strauss), nos invita a aceptar que las creaciones humanas no sólo no son previsibles, lo que es evidente, sino que no pueden reducirse una vez producidas a lo que existía antes de ellas. Por muchos y sofisticados que sean los datos que reunimos de una situación, la creación escapa siempre a los parámetros previos y justamente por eso la consideramos creación. “No se puede deducir, producir o construir” con lo que había antes, dice Castoriadis (1999: 56), y esa imposibilidad, que no es metodológica sino ontológica, es lo que designa específicamente la creatividad.

Me parece que la expresión *contingencia evenencial* capta adecuadamente esta idea, si consideramos al “acontecimiento”, en un sentido no técnico¹¹, como un fenómeno disruptivo respecto de lo previamente dado. Contingencia relativa y contingencia evenencial designan en consecuencia dos aspectos de la indeterminación social, que aunque en casos empíricos puedan ser difíciles de distinguir aluden a hechos sustantivamente distintos: lo que puede derivarse en algún sentido de lo previo, y lo que no.

Castoriadis no se limita sin embargo a este nivel lógico, y propone un análisis de las fuentes de esta contingencia evenencial. Psicoanalista y freudiano apunta en primer lugar a la psique, cuya desbordante capacidad de representar es precisamente una de esas fuentes. En general tanto los psicólogos como los sociológicos se han ocupado mayoritariamente de la regulación social de las pulsiones, pero lo propio y lo más característico de la psique es esa potencia creadora de imágenes a la que denomina, Castoriadis, “imaginación radical”¹². La imaginación de la psique es radical porque nunca queda completamente determinada por fenómenos externos a ella misma, y porque nunca está condicionada por completo por sus propios estados anteriores de representación. En otras palabras, es radical porque es evenencialmente contingente.

Del lado de lo colectivo, las sociedades tomadas como un todo son también, al menos en uno de sus aspectos, una especie de fábrica de contingencia. Crean representaciones y sentidos que ningún ser humano singular puede crear, y lo hacen a partir de una energía colectiva que ocupa, a nivel social, el lugar de la

psique en el individuo. La sociedad cristaliza e institucionaliza esos significados pero antes fue capaz de crearlos y es siempre capaz de crear otros nuevos que no son, respecto de los viejos, simple derivación, efecto o función. En este sentido la creación colectiva es también una fuente de contingencia, y de contingencia evenencial. La ética protestante no proviene estricta y acabadamente de nada de lo existente con anterioridad: es irreductible, y por eso es novedosa.

3. ESTRUCTURA Y ACCIÓN: LA ESTRUCTURACIÓN Y LO INSTITUYENTE

Tomados aisladamente este tipo de razonamiento parece en general anti sociológico. Precisamente a lo que apunta la sociología, podría decirse, es a encontrar principios de explicación en medio de la complejidad, la opacidad y la indeterminación, con lo que exaltar la contingencia no es más que señalar los límites de la sociología, cosa que a esta altura no necesitamos. La apreciación sería justa¹³ si no fuese posible articular el discurso de la contingencia con el de la determinación, y más precisamente, en los términos en que venimos planteando, la contingencia relativa con la evenencial. Sostengo que esa articulación es posible y que puede plasmarse sobre la base de la teoría de Giddens, a condición eso sí de sostener su elevado nivel de abstracción y su carácter general de teoría integradora¹⁴. Será menester para mostrarlo la paciencia de repasar, con ayuda del siguiente cuadro, los aspectos centrales de la propuesta de Giddens sobre estructura y acción, para incorporar luego, debajo de la doble línea horizontal, las propuestas que surgen del análisis precedente.

Agencia, estructura y fenómenos instituyentes

ESTRUCTURA	PRÁCTICAS	
(Elementos que integran el orden virtual) ↓	Entendimiento de los agentes (Aspectos de la comprensión práctica de los agentes) ↓	Interacción objetiva (Componentes de la interacción social) ↓
Recursos (de autoridad y de asignación)	Medios	Poder
Reglas morales	Moralidad	Normas
Reglas semánticas	Esquemas interpretativos	Comunicación
Sentido	Marcos de interpretación o producción de sentido no procedimentales	Plexos de sentido fundantes de la interacción
	Imaginación radical de la psique	Fuerza del colectivo anónimo

De izquierda a derecha tenemos en dos grandes columnas las dimensiones de la estructura y de las prácticas, esta última subdividida, siguiendo la postura de Giddens, en el plano del “entendimiento” de los agentes y de la interacción objetiva (aspectos subjetivos-prácticos y aspectos objetivos-externos respectivamente). La primera columna, la de la estructura, enumera los componentes virtualmente presentes en toda interacción social: los recursos de autoridad y de asignación (posiciones institucionales que confieren poder, y “capitales” que se distribuyen en forma desigual), y los dos tipos de “regla” que distingue en términos genéricos: las morales y las semánticas, que grosso modo podemos adscribir a normas que regulan la acción y estructuras que pautan la producción de sentido (desde las reglas de la gramática hasta las tipificaciones del mundo de la vida). Cada uno de los elementos, en la línea horizontal, se manifiesta de modos distintos en los niveles de análisis del entendimiento y de la interacción objetiva. En los puntos que más nos interesan aquí: las “reglas semánticas” se presentan al entendimiento práctico de los agentes como “esquemas interpretativos” que, en el plano de la interacción objetiva, se manifiesta como comunicación.

El esquema está por supuesto simplificado¹⁵ pero expone lo esencial del argumento de Giddens. Como es sabido, lo que pretende con esto es capturar

el núcleo de la interacción social y de su relación con la estructura, y hacerlo de un modo que abarque todas sus aristas de importancia. En principio están presentes el poder y el sentido, lo objetivo y lo subjetivo, los aportes centrales de las escuelas más reconocidas (Marx en fila del poder, Parsons en la de las reglas morales, la tradición interpretativa en las reglas semánticas...) y, aspecto decisivo, están presentes el cambio y la permanencia, que Giddens intenta captar con la idea de “estructuración”. La compleja dinámica de estos factores no se juzga de antemano, pero sí se afirma que de ella depende tanto la reproducción de las estructuras como su transformación.

La pregunta *qué falta*, insidiosa en cualquier otro contexto, es pertinente y hasta obligada frente a esta propuesta, que justamente pretende abarcarlo (casi) todo. Y faltan, a la luz de nuestro análisis anterior, por lo menos dos cosas. Primero, una dimensión del sentido que forma parte de la “estructura” pero que no puede reducirse a la noción de “regla”. Si rechazamos la operación por la que Giddens reduce *todo* proceso de significación a reglas y a seguimiento de reglas, tenemos que aceptar que por lo menos una parte de la estructura está compuesta por sentidos y significados cuya relación con las prácticas opera en consecuencia. ¿Se puede decir por ejemplo que el carácter secular de la modernidad es una gramática con la que interpretamos fragmentos del mundo y experiencias específicas? ¿O que la racionalidad instrumental es un procedimiento que “aplicamos” en el momento de observar un entorno natural y procesarlo como “conjunto de recursos aprovechables”? Se puede, pero a costa de forzar el lenguaje y también el sentido común. Es mucho más simple y llano postular que existen sentidos y significados que simplemente habitamos, incorporarlos como aspectos de la estructura, y en consecuencia de la acción. Por eso puede hablarse de “sentidos” en una acepción amplia en el plano de la estructura (junto con las reglas y los recursos), y a nivel de “entendimiento” de los agentes, de marcos de interpretación o producción de sentido no-procedimentales. En el nivel de la interacción objetiva, a su vez, de plexos de sentido que fundan la interacción¹⁶.

Lo más importante está de todos modos en la última fila, que incorpora los argumentos de Castoriadis y por ende la contingencia evenencial. Como se ve, no hay nada en esa fila en el casillero de la “estructura”. Y ello porque lo que designa es precisamente la potencia instituyente que anida en la acción y que le permite trascender lo estructural. Siguiendo a Castoriadis, esa potencia reside en la psique y en su imaginación radical, y en la fuerza del colectivo anónimo como instancia de creación de significaciones. En el nivel del “entendimiento” del agente aparece por tanto un sustrato creador, y a nivel de la interacción objetiva, una fuerza instituyente que es tanto parte como resultado de la interacción.

Digo que estos aspectos son los que permiten al agente trascender lo estructural en el preciso sentido que discutimos antes: lo que crea el agente, individual y colectivo, a partir de esas dos “fuentes”, no puede ser reducido a lo que existía antes. Este es el sentido del casillero vacío en la “estructura”, que por supuesto no implica que en los actos de creación la estructura deje de existir: implica que la estructura no puede explicarlos, y que lo creado no puede reducirse a los componentes de la estructura.

Este esquema a mano alzada suscita ya algunos posibles malos entendidos que importa aclarar. Primero, no pretendo que el esquema ampliado sea exhaustivo. Creo sí que incorpora al modelo de Giddens aspectos de importancia tan o más fundamental que los que él incluye, pero no hay razón para suponer que lo tematizable de la interacción se reduzca sólo a esto. Segundo: he aceptado el juego de Giddens de disponer elementos bajo el supuesto de que tienen relaciones abiertas, que no hay que prejuzgar de antemano y que deben verse operando en contextos empíricos. No abro juicio en consecuencia acerca de si lo instituyente y la contingencia evenencial son más o menos importantes que la contingencia relativa o incluso que la determinación. Todo depende de los contextos, lo que deja abierto un importante programa de investigar tipos de contextos y escalas de importancia relativa¹⁷. Tercero, el cuadro pone entre paréntesis la cuestión de las relaciones *teóricas* entre los distintos elementos. En este sentido es una propuesta tan *in progress* e inacabada como la del propio Giddens, sólo que abre la puerta a análisis de importancia para su propia propuesta y para la teoría sociológica en general. Concretamente, para lo que aquí nos interesa, la cuestión de las relaciones entre la creatividad pura que designa la última fila y todas las otras dimensiones del esquema, el componente “poder” por ejemplo, y por supuesto las propias “reglas”.

4. AGENCIA, PRAXIS Y AUTONOMÍA

Una de las derivaciones de este análisis es la revisión del modelo de agente que propone Giddens, que como se sabe es uno de los pilares de su propuesta aunque aquí no la hemos discutido. Quisiera analizar sumariamente este punto en dos niveles, uno teórico y uno normativo. Y ello porque me parece que la propuesta que acabo de hacer refuerza y mejora el modelo en los dos niveles.

En lo teórico, se recordará que la idea de Giddens gira en torno a un modelo “estratificado” inspirado en el psicoanálisis y en la metáfora de las capas de profundidad. Distingue en tal sentido una conciencia discursiva en la que el agente es capaz de explicar y de explicarse sus propios actos, un nivel de conciencia práctica o prereflexiva, que discurre en la “oscura semiconsciencia” como diría Weber, y que se corresponde con los análisis de la lingüística, la fenomenología o la etnometodología han ido haciendo del “sentido práctico”. Y al final ubica un sustrato motivacional que denomina “inconsciente” y que ocupa el lugar de la profundidad accesible siempre en forma parcial.

Al incluir la “imaginación radical” como aspecto fundamental de la psique este modelo gana algo importante sin perder lo que ya tiene. Y es que el inconsciente, la conciencia práctica y la conciencia discursiva operan no sólo sobre lo estructurado, lo regular y lo previsible, sino sobre lo abierto, lo contingente y lo creativo. Giddens, en efecto, apela a fragmentos de la tradición psicoanalítica¹⁸ para mostrar cómo el agente va conformando una “seguridad ontológica” que es decisiva en la identidad del yo pero también y sobre todo en la recurrencia de las prácticas y en la viabilidad de las interacciones. Casi parsonianamente enfatiza el lado de la psique que la hace maleable a las

necesidades sociales, descuidando, aunque no rechazando, el costado de la psique que opera en sentido contrario: el de la ruptura y el desafío de lo instituido. El concepto de imaginación radical se ubica justamente en ese polo opuesto, exaltando esa dimensión creadora que la psique contiene y que precisamente lo social trata de conjurar. La confluencia que vimos en el esquema general se puede proyectar entonces a escala del agente, afirmando que lo determinado, lo contingente relativo y lo contingente evenencial conviven también en su estructura, o como dice Giddens, en el “retrato” que hacemos de él.

Ahora bien, ningún retrato es normativamente neutro cuando se trata de la acción, y de ahí que sea importante hacer explícito lo que está sugerido. Giddens inició su carrera exaltando el concepto de praxis bajo la inspiración marxiana de que los hombres hacen la historia, aunque no en condiciones de su elección. En ningún momento reivindicó en forma clara los supuestos normativos de ese concepto, ni tampoco la discusión filosófica de que fue objeto precisamente en las décadas centrales del siglo XX¹⁹. Castoriadis ofrece también esa explicitación (o un modo posible de ella), y aunque es materia opinable si él en persona la aceptaría (hay buenas evidencias de que no), resulta en general compatible con la teoría de la estructuración. En este sentido, la “agencia” de Giddens bien podría traducirse como praxis, y con ello teñir a la teoría de la estructuración de un trasfondo normativo específico y menos antipático del que ha recaído sobre ella.

¿Qué implicaría tal cosa?. En la clarificación de Castoriadis la praxis es un hacer lúcido pero consciente de los límites de la lucidez. Ninguna teoría ni ningún conocimiento puede abarcar definitivamente sus fundamentos y sus resultados, de modo que puede describirse como un aventurarse lúcido sobre el mundo. Segundo, es un hacer que se sabe hacedor del mundo, en el sentido de que el mundo (social) no es producto de fuerzas enigmáticas sino de la propia acción. Tercero, y en consecuencia, es un hacer que reconoce los productos de la acción (las instituciones) como cristalizaciones contingentes que pueden y deben ponerse en discusión. Cuarto, esa puesta en discusión no termina formalmente nunca, porque la reflexión es ilimitada y es también ilimitada la capacidad de crear nuevas instituciones. Quinto, la praxis queda enlazada como consecuencia a un vasto proyecto de autonomía²⁰, que a nivel individual radicaliza el psicoanálisis y a nivel colectivo radicaliza la democracia. Lo primero porque además de poner el yo en el lugar del ello (según la expresión de Freud) destraba las energías creadoras de la imaginación radical. Y lo segundo porque el cuestionamiento de las instituciones y la creación de instituciones nuevas es revolucionaria en el sentido fuerte de la palabra: jamás se cristaliza definitivamente y pone el acento en lo instituyente más que en lo instituido.

Castoriadis formula estas precisiones desde el contexto del marxismo pero en ruptura con él, más o menos en la misma época en que Giddens empieza sus propios desarrollos también orientados a una revisión del marxismo. No importa tanto si los planteos son afines, y mucho menos si lo son las personas, sino el hecho de que ofrecen un trasfondo político a la teoría de la estructuración y a la recuperación que de ella hemos propuesto. Como cualquier otro es opinable

pero tiene la ventaja de sacudir el manto de sospecha y desprestigio que cayó sobre la teoría de la estructuración después de *La tercera vía*. Para muchos²¹, esa incursión política de Giddens puso sobre la mesa precisamente los no dichos normativos de su propuesta teórica, emparentando lo que Randall Collins llamó el “romanticismo de la agencia”²² lisa y llanamente con el liberalismo, aunque disimulado bajo cierto ropaje de izquierda. Sin abrir juicio sobre esas lecturas, la recuperación radicalizante de la teoría de la estructuración que propuse le proporciona un sentido distinto.

A MODO DE CIERRE

Los argumentos anteriores están condensados y requerirían por supuesto mucho más desarrollo. Apuntan de todos modos en una dirección que me gustaría hacer explícita para concluir, a saber, el interés de revitalizar los grandes proyectos de la teoría sociológica, en el sentido de echar sobre ellos una mirada menos ríspida y descreída, más propositiva y más constructiva de lo que ha sido habitual en los últimos años. Se iría de este modo a contrapelo de las tendencias pero quizás se adelantaría el posible movimiento del péndulo hacia un punto de síntesis, entre el revival optimista de los ochenta y los desánimos de hoy.

Bibliografía citada

- ARCHER, M. (1997). *Cultura y teoría social*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- BELVEDERE, C. (1996). "Interacción y estructura: algunas consideraciones críticas", en ARONSON, P. & CONRADO, H. [Comp.] *La teoría social de A. Giddens*, Buenos Aires, Oficina de Publicaciones CBC, UBA (Pp.21-29).
- BERGUA, J. (2007). *Lo social instituyente: materiales para una sociología no clásica*, Zaragoza, PUZ.
- CALLINICOS, A. (2000). "La teoría social ante la prueba de la política: Pierre Bourdieu y Anthony Giddens", *New Left Review*, nº 2.
- CASTORIADIS, C. (1999) *La institución imaginaria de la sociedad*, Vol. 1: "Marxismo y teoría revolucionaria", Barcelona, Tusquets.
- CASTORIADIS, C. (1993) *La institución imaginaria de la sociedad*, Vol. II: *El imaginario social y la institución*, Barcelona, Tusquets.
- CASTORIADIS, C. (1998). *Hecho y por hacer*, Buenos Aires, Eudeba.
- CRESPI, F. (1997). *Acontecimiento y estructura. Por una teoría del cambio social*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- CRISTIANO, J. (2011) "Habitus e imaginación", *Revista Mexicana de Sociología*, año 73, nº 1.
- COLLINS, R. (1992). "The Romanticism of Agency/Structure versus the Analysis of Micro/Macro", *Current Sociology*, nº 40.
- GIDDENS, A. (1993). *Las nuevas reglas del método sociológico*, Buenos Aires, Amorrortu.
- GIDDENS, A. (1995). *La constitución de la sociedad*, Buenos Aires, Amorrortu.
- HABERMAS, J. (2008). *El discurso filosófico de la modernidad*, Buenos Aires, Katz.
- LUHMANN, N. (1996). "La contingencia como atributo de la sociedad moderna", en BERIAIN, J. [Comp.]. *Las consecuencias perversas de la modernidad*, Barcelona, Anthropos.
- SAUL, R. (2003). "Giddens: da ontologia social ao programa politico, sem retorno", *Sociologías*, Vol 5, nº 9.
- SEWELL, W. (1992). "A Theory of Structure: Duality, Agency and Transformation", *The American Journal of Sociology*, Vol 98, nº 1.
- THOMPSON, J. (1988). "La teoría de la estructuración: una valoración de las contribuciones de A. Giddens", *Sociológica*, Vol. 3, nº 7-8.
- WITTGENSTEIN, L. (1988). *Investigaciones filosóficas*, México, UNAM.

¹ No es necesario listar exhaustivamente la discusión. Quizás el trabajo más conocido e influyente en ese marco sea el de Archer (1997: 105-133 y 319-361). Críticas en la misma dirección pueden leerse en Crespi (1997: 44), Thompsom (1988: 7) y Bergua (2007: 33), entre muchos otros.

²

³ Puesto que posiblemente a esta altura de las circunstancias la teoría de la estructuración pertenezca más a la historia que al presente de la discusión. La materia es opinable pero está claro que el cuarto de hora del Giddens “teórico” (a diferencia del analista de la modernidad y quizás del político de la “tercera vía”) ha concluido hace tiempo.

⁴ Puesto que no se trata de emprender una recuperación de la teoría en su conjunto, tarea más que dificultosa y posiblemente inviable. En este sentido es de destacar que el propio Giddens dejó su propuesta en un estado de esbozo, muy necesitado de nuevas y más precisas elaboraciones que nunca encaró, a pesar de las múltiples críticas y requerimientos planteados en ese sentido

⁵ Este tema fue en su momento destacado por Belvedere (1996: 24-27).

⁶ Sewell (1992: 5-6). También es notable que el concepto no tenga un lugar en el “Glosario terminológico” que Giddens incluye al final de *La constitución...* (p. 393 y ss.)

⁷ Wittgenstein (1998: 1988: Prgfs. 199, 201-2, 206, 217-9)

⁸ Giddens, 1995: 57

⁹ Esta es la definición clásica de la contingencia en la lógica modal. N. Luhmann (1996) la ha criticado explícitamente y ha hecho derivar de esa crítica una consideración sistémica de la contingencia, opción que tiene interés por contraste a lo que aquí propongo: siguiendo la tradición accionalista a la que Giddens representa considero a la contingencia como producto exclusivo de las de las prácticas, y no como una propiedad de los sistemas.

¹⁰ Cristiano (2011: 49-52)

¹¹ Esto es, poniendo entre paréntesis la intensa discusión de que el concepto fue objeto a partir de Badiou. Este campo más técnico de análisis podría sin duda, y quizás con provecho, volcarse sobre este análisis.

¹² Véase para un desarrollo detallado Castoriadis (1998: 288-331)

¹³ Lo es de hecho y abre un difícil campo de discusión acerca de la naturaleza de la teoría social. Los autores que, en la estela de Castoriadis y de otros referentes de la sociología francesa, han adherido a la noción de “imaginario social”, han transitado con suerte dispar y con dispares intensidades por este problema. Puede tenerse en mente al respecto la obra de M. Maffesoli.

¹⁴ Una de las principales incomodidades que genera la propuesta de Giddens reside en su pretensión de articular en grandes cuadros conceptuales propuestas teóricas cuyas fuentes filosóficas son disímiles y muchas veces incompatibles. Su conocida justificación es que la teoría de la estructuración, y la teoría sociológica en general, debe orientar sus esfuerzos a conducir la investigación empírica, para lo cual no tiene necesidad de “resolver todos los problemas epistemológicos” antes de echar a andar sus argumentos (Giddens, 1995: 14). La posición es objetable ciertamente, pero acepto en lo que sigue las reglas del juego de construcción teórica que propone Giddens. En este sentido, la compatibilidad filosófica de la teoría de la estructuración y las propuestas de Castoriadis no será discutida. Pero creo que la compatibilidad en el punto en que la propongo se podría justificar.

¹⁵ Construir este cuadro es una tarea particularmente trabajosa a partir de los escritos de Giddens. Él mismo ha propuesto cuadros parecidos de todos modos, tanto en *Las nuevas reglas...* como en *La constitución...*

¹⁶ Se podría objetar que Giddens reconoce la existencia de la cultura como fenómeno “objetivo”. A lo que respondo que no la incluye como elemento de la estructura (o la incluye implícitamente en términos de “regla”). Por otra parte, la incorporación de este nuevo elemento a la estructura no afecta la concepción de la estructura como virtual: los sentidos que habitamos también cobran vida y existen solo en y por la acción.

¹⁷ Por ejemplo, en un contexto microsocioal de alta estabilidad como puede ser la organización burocrática, la estructura de distribución de poder es estable, las reglas semánticas y morales tienden a reproducirse en las prácticas, el sentido social está aplacado por la reiteración de procedimientos formales, y la imaginación radical y la potencia instituyente casi no desempeñan ningún papel, por lo menos en escalas de tiempo reducidas. Por el contrario, una situación de crisis o revolución a escala macrosocioal invierte punto por punto cada uno de esos parámetros, por lo menos como hipótesis.

¹⁸ En particular Erikson y Winnicott, decisión que por otra parte no aparece justificada en sus textos.

¹⁹ En Habermas (2008: 353 y ss.) se encontrará información al respecto. Los autores que menciona Habermas son: Gerge Luckacs, Hannah Arendt, Karl Korch, Herlber Marcusse y el propio Castoriadis. La lista sin duda podría ampliarse.

²⁰ Para una descripción breve por el propio autor: Castoriadis (1999: 172-195)

²¹ Ejemplos: Callinicos (2000); Saul (2003)

²² Collins (1992).